



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 0245-2024-GIDT-MDM/LC

Camisea, 23 de agosto de 2024.

VISTOS:

El Acta de paralización de ejecución del PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC. PP. SENSA, CC.PP. NUEVA LUZ Y CC.PP. POROTOBANGO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", fecha 2 de agosto de 2024, el Memorándum N° 010-2024-GS-IP-LWRR-MDM, de 2 de agosto de 2024, suscrito por el Arq. Lenin Williams Reyes Rojas en su condición de Inspector de proyecto, el Informe N° 076-2024-SGEP-GS-MDM-LC/JADV, de 19 de agosto de 2024, suscrito por el Arq. Julio A. Delgado Vilca en su condición de Evaluador de Proyectos, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)", por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0293-2020-GM-MDM se aprobó la **DIRECTIVA, denominada «DIRECTIVA DE EJECUCION DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI»**, con el objetivo de establecer disposiciones y procedimientos de gestión que permitan una adecuada Ejecución Técnica Administrativa y Supervisión de Proyectos de Inversión y ejecutados bajo la modalidad de Administración Directa por la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, la norma en cita señala en su ítem 4.13 sobre paralización y reinicio de proyectos de inversión durante la fase de ejecución: "4.13.1. el residente de obra o proyecto, podrá solicitar con un informe debidamente sustentado la paralización de los trabajos cuando se produzca cualquier de las siguientes circunstancias, las que deben ser puestas de conocimiento del inspector o supervisor de obra y este, luego de evaluar anotara en el cuaderno de obra y solicitara con un informe el acto resolutorio a través de la gerencia de línea. La paralización de obra o proyecto procede por las siguientes causales:

- Desabastecimiento de insumos y/o materiales, por demora en las adquisiciones que afectan la RUTA CRITICA del cronograma de obra.
- Modificaciones al expediente técnico aprobado.
- Casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos adversos, vicios ocultos, etc.) debidamente probados.

4.13.2. De manera excepcional, debido a estas situaciones de emergencia o de urgencia que pongan en riesgo la ejecución de la obra o la economía del proyecto, el inspector o supervisor de obra de manera inmediata podrá recomendar la paralización de los trabajos, consignando dicha orden en el cuaderno de obra.

4.13.3. Las solicitudes de paralización de obra o proyecto, como la fecha en que se reinicia, serán anotadas en el cuaderno de obra, cuyos actos se seguirán con conocimiento y coordinación con la gerencia de línea correspondiente";

Que, el numeral 5.3 de las Disposiciones Complementarias, transitorias y Finales, señala: "Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, deben adecuarse en los que corresponde



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";



Que, mediante el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones el literal c), precisa: "Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial". Así mismo, el literal d), señala: "los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad". Cuya supervisión se encuentra a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI) conforme lo prescribe el artículo 13° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, en fecha 2 de agosto de 2024, se suscribe el Acta de paralización de ejecución del PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC. PP. SENSA, CC.PP. NUEVA LUZ Y CC.PP. POROTOBANGO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2474334, el mismo que es aprobado por el Inspector del proyecto mediante anotación en el cuaderno de obra N° 843, que precisa: **"De lo solicitado por el Residente mediante asiento N° 482, se toma conocimiento, que a la fecha no se cuenta con el pronunciamiento (aprobación y/o observaciones) por parte de la Municipalidad Provincial de La Convención, respecto a la evaluación de los EU y PI del Proyecto, considerándose esta una causal de paralización por fuerza mayor. Por lo cual se da visto bueno a la causal detallada por el Residente, además mediante Informe N° 153-2024-RLC-RP-SGDT-MDM/LC, el Residente solicita paralización en la ejecución del proyecto (...)"** (énfasis agregado);

Que, mediante el Memorándum N° 010-2024-GS-IP-LWRR-MDM, de 2 de agosto de 2024, el Arq. Lenin Williams Reyes Rojas en su condición de Inspector de proyecto remite el informe de paralización ante la Gerencia de Supervisión a fin de ser aprobado mediante acto resolutivo ratificando el Informe N° 153-2024-RCL-RP-SGDT-MDM/LC, de 1 de agosto de 2024, emitido por el Arq. Rody Chucos Lazo en su condición de Residente de Proyecto;

Que, mediante el Informe N° 076-2024-SGEP-GS-MDM-LC/JADV, de 19 de agosto de 2024, el Arq. Julio A. Delgado Vilca en su condición de Evaluador de Proyectos declara **PROCEDENTE** la emisión del acto resolutivo de la paralización de ejecución del PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC. PP. SENSA, CC.PP. NUEVA LUZ Y CC.PP. POROTOBANGO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2474334; el mismo que es refrendado por el Gerente de Supervisión a través del Informe N° 3881-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de 22 de agosto de 2024;

Que, luego de la revisión y análisis de lo solicitado, se advierte que la paralización de ejecución del PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC. PP. SENSA, CC.PP. NUEVA LUZ Y CC.PP. POROTOBANGO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2474334, se encuentra estipulado en el marco legal, debidamente sustentado a través de la copia de Acta de Paralización, la anotación en los asientos de cuaderno de obra y el Informe del Inspector de Proyecto;

ESTANDO A LO EXPUESTO, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 138-2024-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 227-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **PARALIZACIÓN** del PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC. PP. SENSA, CC.PP. NUEVA LUZ Y CC.PP. POROTOBANGO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2474334, debiendo quedar las fechas de la siguiente manera:

Plazo de ejecución	: 243 días calendario
Entrega de Terreno	: 15 de marzo de 2021.
Inicio de obra	: 15 de marzo de 2021.
Termino de obra vigente	: 2 de agosto de 2024.
Fecha de Suspensión Plazo N° 01	: 2 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Residente, realice las acciones debidas a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a las áreas estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



CC
CS
Residente
Pág Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

(Signature)

ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

www.munimegantoni.gob.pe



MuniMegantoni